General Roca,10 de mayo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 91/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0080/IUPA/2023 caratulado "Compras Programa UPAMI 2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la Contratación Directa N.º 27/2023 tendiente a la adquisición de insumos de librería con el objeto de ejecutar los remanentes del Programa UPAMI.

Que a fs. 149/153 obra Disposición N.º 67/23 donde se autoriza la Contratación Directa N.º 27/2023, adjudicando los renglones 1, 2, 6, 9/14, 29/37, 51/54 y 62 a la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3 por la suma total de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Treinta Centavos ($ 118.463,30); los renglones 3/5, 7/8, 21/28 y 55/57 a la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Treinta y Cinco ($ 31.035,00), y los renglones 15/20, 38/50, 58/59, 61 y 63/64 a la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta ($47.950,00); se aprueba el gasto total en la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos ($197.448,30), y se comprometieron los créditos presupuestarios de acuerdo al detalle de fs. 153 de la Disposición citada.

Que a fs. 155/156 el Sector Contable presenta Nota fechada el 19/04/2023, observando que a fs. 14 y 15 se agrega transferencia de partidas

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

utilizando la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos ($15.954,45) que corresponden a la fuente del Tesoro Provincial por inexistencia de crédito del programa para cubrir el total; que en el renglón 54 del Dictamen de Evaluación (fs. 126) se presenta a la firma comercial "Paper & Toys S.R.L." como primero en el orden de mérito por ofrecer el producto por un menor precio pero no era el que se solicitaba (marcador marrón claro), debiendo resultar adjudicatario la firma comercial "Papeles S.A."; que la constancia de AFIP fs. 55 se encuentra vencida; que el renglón 54 de la preadjudicación (fs. 137) se preadjudica a la firma "Paper & Toys S.R.L.", correspondiendo la firma comercial "Papeles S.A.", ya que ofrecía el producto con las características solicitadas, y por ello el Sector Contable no ha podido realizar el compromiso definitivo.

Que función de la Nota del Sector Contable, a fs. 159 se agrega constancia vigente de inscripción en AFIP de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L." y se incorpora el acta de preadjudicación N.º 32/2023, aconsejando preadjudicar los renglones 1, 2, 6, 9/14, 29/37, 51/53 y 62 a la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3 por la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos ($114.488,80); los renglones 3/5, 7/8, 21/28 y 54/57 a la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco ($35.035,00), y los renglones 15/20, 38/50, 58/59, 61 y 63/64 a la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta ($47.950,00), declarando fracasado el renglón 60 por inconveniencia presupuestaria, ascendiendo la contratación a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos ($197.473,80).

Que asimismo, se da intervención al Sector Presupuesto a fs. 164/165, adjuntando el comprobante de preventivo.

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que por lo expuesto, se requiere rectificar la Disposición N.º 67/23 (fs. 149/153), en sus Artículos 2°; 4°; 6° y 7°.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Disposición N.º 67/23 (fs. 149/153), en su Artículo 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1, 2, 6, 9/14, 29/37, 51/53 y 62 a la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3 por la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos ($114.488,80); los renglones 3/5, 7/8, 21/28 y 54/57 a la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco ($35.035,00), y los renglones 15/20, 38/50, 58/59, 61 y 63/64 a la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta ($47.950,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-"

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR la Disposición N.º 67/23 (fs. 149/153), en su Artículo 4°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

JUAN ALBANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

"ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos ($197.473,80).-"

ARTÍCULO 3°.- RECTIFICAR la Disposición N.º 67/23 (fs. 149/153), en su Artículo 6°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- COMPROMETER los créditos a las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas	Descripción	Importes
R.0001.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	$70.789,80
R.0001.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.	Papel de escritorio y cartón	$1.575,00
R.0001.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.3.4.0000.1.21.3.4.	Productos de papel y cartón	$98.071,00
R.0001.011.007.000.12.03.00.00.15.00.2.5.5.0000.1.21.3.4.	Tintas, pinturas y colorantes	$27.038,00
		$197.473,80

ARTÍCULO 4°.- RECTIFICAR la Disposición N.º 67/23 (fs. 149/153), en su Artículo 7°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3 por la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos ($114.488,80); "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco ($35.035,00), y Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta ($47.950,00), previa presentación de la factura correspondiente.-"

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN A[illegible]NESE
Secretario Económico Financiero
IUPA